

CONDICIONES PARTICULARES

Nº POLIZA: 1-50-8094978		
TOMADOR: CONSEJO GENERAL COLEGIOS OFICIALES ENFERMERIA DE ESPAÑA		
N.I.F / C.I.F.: Q2866021-E		DOMICILIO: C/ FUENTE DEL REY, 2
COD. POSTAL: 28023		LOCALIDAD Y PROVINCIA: MADRID
GESTIÓN DE COBRO:	Directa	
EFECTO:	A las 00 horas del día	01/01/2017
VENCIMIENTO:	A las 24 horas del día	31/12/2017
DURACIÓN:	Anual Renovable	
CORREDOR DE SEGUROS		
 UNITECO PROFESIONAL CORREDURÍA DE SEGUROS tel. 91 21 21 380 · www.unitecoprofesional.es		
ALTA GESTIÓN EN SEGUROS		ESPECIALISTAS EN COLECTIVOS SANITARIOS
DELIMITACIÓN TEMPORAL:	Retroactividad Ilimitada	
FORMA DE PAGO:	Anual	
DESCRIPCIÓN:		
<p>Responsabilidad civil profesional de los Colegiados en el ejercicio de su actividad como enfermeros responsables de cuidados generales o como enfermeros especialistas, tal y como se define, entre otras normas, en las Directivas Europeas; en la Ley de ordenación de las profesiones sanitarias; en la vigente Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios y en el R.D 954/2015 de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, que motiva su adscripción a cualquier Colegio Oficial de Enfermería de España, así como otras terapias alternativas recogidas y admitidas por el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España.</p>		
ASEGURADOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Colectivo de colegiados del Tomador dados de alta en la presente póliza y al corriente de las cuotas. Ver punto 1 Definiciones, Asegurado. • Los Colegiados dados de alta en la presente póliza, que cesen en la actividad profesional durante la vigencia de la misma por jubilación o invalidez. • Los herederos del colegiado asegurado cuando estos profesionales hubieran tenido derecho a la cobertura y garantías de la póliza. • Las sociedades unipersonales. • La Junta de Gobierno del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España incluidos sus miembros y comisión delegada, así como el personal y asesores del Consejo. • Los Colegios Oficiales de Enfermería, incluidos sus miembros y comisión delegada, así como su personal a Excepción DE: ALICANTE, BADAJOZ, BALEARES, BARCELONA, BURGOS, CANTABRIA, CASTELLON, CIUDAD REAL, GIRONA, LEON, LUGO, LAS PALMAS, LLEIDA, MADRID, MÁLAGA, MURCIA, NAVARRA, ORENSE, PALENCIA, PONTEVEDRA, SALAMANCA, SEGOVIA, SORIA, TERUEL, VALENCIA, VALLADOLID, ZAMORA Y ZARAGOZA. 		



**FIRMADO Y SELLADO
LA COMPAÑÍA
SEGUROS BILBAO**

- 1 -



RIESGO CONTRATADO:	Responsabilidad Civil Profesional Sanitaria	
COBERTURAS Y GARANTÍAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO		
Junta de Gobierno		Incluida Sin franquicia
Defensa y Fianzas.		Incluido.
COBERTURAS Y GARANTÍAS ASEGURADAS		
RC Profesional	Capital por Asegurado por siniestro.	3.500.000,00 €
	Franquicia	Sin Franquicia
RC Explotación Y Locativa	Opciones de capital asegurado por siniestro	3.500.000,00 €
	Sublímite para daños por agua	350.000,00 €
RC Patronal	Capital asegurado por siniestro	3.500.000,00 €
	Sublímite por víctima	300.000.-€
Daños a expedientes y/o documentos	Límite por Siniestro y Asegurado	350.000,00 €
	Sublímite Expediente	300,00 €
	Franquicia	150,00 €
Protección de Datos Personales	Límite por Siniestro y Año	150.000,00 €
	Franquicia	Fija de 1.000.-€
Inhabilitación Profesional	Sublímite por asegurado/anualidad de seguro	
	Mensualidad de hasta	4.000,00 €
	Por un máximo de	24 meses
Defensa Jurídica y Fianzas		Incluido.
Asistencia Jurídica en Procedimientos Contencioso/ Administrativo	Límite por Siniestro y Año	300.000,00 €
	Por Colegio. Sublímite de	30.000,00 €
Asistencia Jurídica Reclamación a Terceros		Incluida
Asistencia Jurídica Frente a Agresiones		Incluida
Límite Total Anual por Asegurado/Siniestro		3.500.000,00 €
LÍMITE MÁXIMO DE SUMA ASEGURADA DURANTE LA ANUALIDAD 2017 con independencia del número de siniestros y asegurados implicados.		21.000.000,00 €
SON DE APLICACIÓN LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE SE ADJUNTAN A ESTAS CONDICIONES PARTICULARES.		
<ul style="list-style-type: none"> - Condiciones Especiales para la anualidad 2017 - Condiciones Generales. 		
<p>En el caso de que el Tomador o el Asegurado facilite a Seguros Bilbao información relativa a los Asegurados o a los Perjudicados, el Tomador o el Asegurado manifiestan que todos esos datos que comunique al Asegurador han sido facilitados por éstos, habiendo prestado su consentimiento expreso para que sus datos sean comunicados por el Tomador o por el Asegurado al Asegurador con la finalidad de poder cumplir con el contrato de seguro.</p> <p>El Tomador declara recibir junto a estas Condiciones Particulares, las Condiciones Generales y Especiales que, en su conjunto, constituyen el contrato de seguro, las cuales no tienen validez ni efecto alguno por separado.</p>		

